

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Moeche, de 1 de agosto de 2000, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «Construcción de travesías en San Ramón». Término municipal de Moeche.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su artículo 2.º la competencia de la Comunidad Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Con fecha 25 de septiembre de 1997 el Ayuntamiento de Moeche aprobó el correspondiente proyecto de construcción de travesías en San Ramón.

Por Decreto 173/2000, de 22 de junio, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moeche y para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Moeche.

Local: Casa Consistorial de Moeche.

Día: 14 de septiembre de 2000, a las diez horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acom-

pañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Moeche (A Coruña), 7 de agosto de 2000.—La Alcaldesa en funciones, Ana Belén González García.—50.370.

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en Paraje «Estanco Serafin», Dip. de Marchena.

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2000, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en paraje «Estanco Serafin», Dip. de Marchena, según proyecto redactado por el Arquitecto don David Bercedo Sampedro, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca, 18 de agosto de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josias David Martínez Fajardo.—49.841.

Resolución de la Gerencia de Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en ordenanza octava.

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2000, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en ordenanza octava, según proyecto redactado el Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca, 21 de agosto de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josias David Martínez Fajardo.—49.842.